

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
TAJUMULCO, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
VITELIO HIDALGO PEREZ RAMIREZ
Alcalde(sa) Municipal de Tajumulco, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Tajumulco, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENTE CONTROL INTERNO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

DEFICIENCIAS EN OPERACIONES DEL LIBRO DE INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****DEFICIENTE CONTROL INTERNO****Condición**

De acuerdo a la revisión efectuada a los documentos de soporte de gasto del año 2008, se determinó que en algunas facturas, simplemente indican Tesorería o Tesorería Municipal y no el nombre completo o correcto del cuentadante.

Criterio

El Decreto No 27-92 Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Numero 311-97, en su artículo 33 indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, las facturas, notas de debito y notas de crédito deberán contener como mínimo los requisitos siguientes: Y el numeral 7 indica nombres y apellidos completos del adquirente si es persona individual, razón o denominación social si es persona jurídica.

Causa

Falta de Control por parte de persona encargada de la recepción de las facturas que respalden el gasto, ya que no están exigiendo a cabalidad los requisitos legales de las mismas.

Efecto

Se está debilitando el control interno, puesto que no están utilizando el nombre correcto del contribuyente en los documentos de abono.

Recomendación

Que el Señor Alcalde gire sus instrucciones a todo el personal involucrado en el proceso de recepción, revisión preliminar, pago y revisión posterior, para que se fortalezca el control interno de la institución y que velen por la utilización del nombre completo de la municipalidad en todos los documentos de gastos.

Comentario de los Responsables

El Señor Alcalde y Tesorera Municipal, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que las autoridades municipales no expresaron ningún comentario referente al caso, ni aportaron medios de prueba para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde y tesorera Municipal, por la cantidad de Q 6,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008****Condición**

El procedimiento utilizado en el año 2008, con relación a las ampliaciones y transferencias presupuestarias es diferente, puesto que primero realizaron los movimientos presupuestarios en el sistema SIAF-MUNI y posteriormente se hizo la aprobación del Concejo Municipal; además hay algunos errores en cuanto al No. del acta al inicio en el reporte de transferencias presupuestarias y seguidamente cambia ese número.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control se aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Irresponsabilidad por parte de la tesorera, al no ajustarse al procedimiento de ampliaciones y transferencias presupuestarias, así como ingresar datos para el reporte del sistema SIAF-MUNI con un número de acta incorrecto.

Efecto

Falta de información oportuna y confiable, lo que incide en el debilitamiento del control interno institucional, ya que no se agota el proceso indicado en cuanto a las transferencias y ampliaciones presupuestarias.

Recomendación

El señor Alcalde debe instruir a la Señora Tesorera Municipal, para que cumpla con el proceso de ampliaciones y transferencias presupuestarias, ya que primero debe elaborar su propuesta, seguidamente por intermedio de secretaria se someterá a aprobación del Concejo Municipal y con una cedula de notificación se dará conocer a la Señora Tesorera y que sea confrontada con la propuesta original, además que vele por la calidad de los registros en el sistema SIAF-MUNI.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde y Señora Tesorera Municipal no se manifestaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las autoridades Municipales no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Alcalde y Tesorera municipal, por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar esta Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, se determinó por parte de esta comisión de Auditoría, que en el año 2008 todos los meses fueron rendidos extemporáneamente.

Criterio

El Acuerdo interno A-37-06 aprobado por la Contraloría General de Cuentas, el Artículo 2 Plazos, Periodos y Contenidos de la Información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Publicas, la Secretaria Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas conforme a las siguientes disposiciones. Numeral III en los primeros cinco días hábiles de cada mes: numeral b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI.

Causa

Negligencia en la operatoria del sistema SIAF-MUNI, poca colaboración para tener los registros al día y rendir las cuentas ante la institución fiscalizadora en los plazos establecidos.

Efecto

La rendición de cuentas al no ser clara, oportuna y transparente, incide sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo, como el órgano jerárquico superior de la administración municipal, así mismo repercute en que la Contraloría General de Cuentas no fiscalice oportunamente las cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar a la Tesorera que la operatoria de los registros contables y la rendición de cuentas sea en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Las autoridades Municipales no emitieron ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el Señor Alcalde y la Señora Tesorera, no expresaron ningún comentario con relación al caso, además no aportaron ninguna prueba de descargo para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12) para el Alcalde y Tesorera municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENCIAS EN OPERACIONES DEL LIBRO DE INVENTARIO****Condición**

Se comprobó que los rubros de Equipo de Computación, Mobiliario y Útiles, no se describen adecuadamente los activos en el Inventario 2008.

Criterio

De acuerdo al Manual de Administración Financiera integrada Municipal, II Modulo, 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, 3.9 Libro de Inventario "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo".

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente.

Efecto

El no operar adecuadamente el libro de Inventarios, provoca que no se tengan datos completos y correctos de los bienes inventariados.

Recomendación

El Señor Alcalde debe instruir al Señora Tesorera Municipal, a efecto de que cumpla con los procedimientos legales.

Comentario de los Responsables

En oficio #18-2009 Ref.ilcht de fecha 05 de mayo de 2009 el Señor Alcalde y tesorera Municipal, indican le refiero que en nuestro inventario Municipal se encuentran descritas las características de la mayoría de rubros, en el caso de los escritorios casi ninguno tiene marca por lo que no se le puede incluir mas descripción, de los equipos de computo tienen descripción de la serie y características.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos y medios de prueba de descargo planteados por la autoridades Municipales no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18) para el Señor Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q 6,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	VITELIO HIDALGO PEREZ ALONZO	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	REYES OLIVERIO TASH MAZARIEGOS	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
3	PEDRO CHILEL Y CHILEL	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
4	GERARDO RAMOS MENDEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
5	GERMAN LOPEZ CHAVEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
6	RODEMIRO ISMAEL FLORES YOC	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 14/01/2012
7	ERIN URIEL PEREZ RAMOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 14/01/2012
8	SALOME CHAVEZ SANTOS	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 14/01/2012
9	IRMA LUCRECIA CHILEL TEJADA	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
10	ARIEL NEHEMIAS DE LEON LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
11	ERVIN LEONEL IBARRA MARTINEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008 14/01/2012
12	NEFTALI ADANCIO BAUTISTA OROZCO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL 2008**

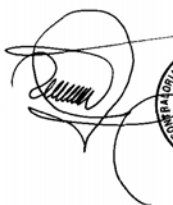
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 51.900,00	Q 23.733,61	Q 75.633,61	Q 73.829,61	Q 1.804,00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 14.480,00	Q 77.302,32	Q 91.782,32	Q 83.558,96	Q 8.223,36
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 38.900,00	Q 100.738,50	Q 139.638,50	Q 143.928,75	Q (4.290,25)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q 43.600,00	Q 23.244,68	Q 66.844,68	Q 99.864,25	Q 33.019,57
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	Q 14.000,00		Q 14.000,00	Q 37.873,77	Q 23.873,77
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2.070.250,00	Q 648.805,67	Q 2.719.055,67	Q 2.683.868,40	Q 35.187,27
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 10.562.920,00	Q 3.857.207,33	Q 14.420.127,33	Q 13.997.569,24	Q 422.558,09
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		Q 15.614,33	Q 15.614,33		Q 15.614,33
	TOTAL	Q 12.796.050,00	Q 4.746.646,44	Q 17.542.696,44	Q 17.120.492,98	Q 422.203,46

**MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q 2.624.420,00	Q 1.784.245,70	Q 4.408.665,70	Q 4.122.759,28	93,51
Servicios No Personales	Q 446.390,00	Q 2.517.704,55	Q 2.964.094,55	Q 2.908.030,28	98,11
Materiales y Suministros	Q 3.207.330,00	Q 1.919.458,16	Q 5.126.788,16	Q 5.018.506,83	97,89
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 5.988.910,00	Q (2.186.083,59)	Q 3.802.826,41	Q 3.667.614,40	96,44
Transferencias Corrientes	Q 319.000,00	Q 68.635,62	Q 387.635,62	Q 387.609,72	99,99
Transferencia de Capital	Q 210.000,00	Q 642.686,00	Q 852.686,00	Q 852.686,00	100,00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	Q 12.796.050,00	Q 4.746.646,44	Q 17.542.696,44	Q 16.957.206,51	

**MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 15 DE ABRIL DEL 2009**

	BANCOS	EFFECTIVO	DOCUMENTOS	TOTAL
IVAPAZ	Q 99.224,56			Q 99.224,56
10% CONSTITUCIONAL	Q 33.884,06			Q 33.884,06
IMPUESTO PETROLEO	Q 837,54			Q 837,54
IMPTO. VEHICULOS	Q 2.575,12			Q 2.575,12
INGRESOS PROPIOS	Q 12.396,08			Q 112.396,08
SC-IVAPAZ	Q 74.227,52			Q 74.227,52
SC-10% CONSTITUCIONAL	Q 68.374,53			Q 68.374,53
SC-PETROLEO	Q 4.270,20			Q 4.270,20
SC INGRESOS PROPIOS	Q 34.603,08			Q 34.603,08
SC-VEHICULOS	Q 309,22			Q 309,22
FONDO ROTATIVO	Q 15.000,00			Q 15.000,00
CODEDE	Q 2.000,00			Q 2.000,00
IGSS	Q 178.881,99			Q 178.881,99
PLAN PRESTACIONES	Q 51.488,00			Q 51.488,00
PRIMAS FIANZAS	Q 2.119,53			Q 2.119,53
TIMBRES	Q 8.550,00			Q 8.550,00
ISR	Q 2.250,00			Q 2.250,00
AMORTIZACION BANTRAB	Q 7.281,26			Q 7.281,26
CARE	Q 1.500,00			Q 1.500,00
	Q 699.772,69			Q 699.772,69




MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
LISTADO DE CUENTAS BANCARIAS AL 15 DE ABRIL/2009

No.	No. De Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo
1	156-002504-3	Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Bantrab	Q828.854,35
2	156-003678-0	Apertura Carretera Xolhuitz	Bantrab	Q1.000,00
3	02-001-000738-0	Municipalidad de Tajumulco	CHN	Q5.215,00
4	156-003346-6	Construcción Escuela Unión tolash	Bantrab	Q1.000,00
5	38-2230-1	Recons. Puente Caserio La Vega	G&T	Q850,00
	TOTAL			Q836.919,35

